PRECIO DE INSERCION

particulares y onclaire que sean de para, sametaran a re-zon de nos persan por LINE se tasavan a vazon de

CUENTA cima por PALATRIA y ins que sens de previo paro

cualquiers que sea si orsgen

Los Judgmention promitivonan. us de la publication o possible

die de la correspondiente carte

de pago, baber satisfecto fu imports on is Deposited a

Founding Supplementation and Aure reignizatio no se komplication

del Edicie.

Los Balches y Ammiellos de

**随力 相對 可知道在對於中心形形** 

PAR DE PROPERTIES PO

BOLETIN



de la previncia de Logroño

ERANDUEO CONCERTADO 6%

Se publica has Massics, Aneves y Saberies

Advertencia: No se admission, para su inserción, comunicaciones que ne

vengan respistuades del Gebiesno Civil de la Provincia.

Las depres officianies so he senderesta, biles attymentes, Commisse s commisse de Africa sujetes a la legislactio penincellus a los valuts disa de que principia chin si en elles no sa dispusiose cira coma. Se contende liculus de momentanto el cità en que tenname la insunction du a lier en el expresso Official del Extrato.

CODE TO 10 attended to adaptive gas tends one is structured by gracing chilles has angues annoughfulles de so sengente declinado discreto des de inspe Allo conti de salte de Seguro de Breno (Se Reini o Sea de Ses com

the structure on is interespective in a parameter of the properties decorated at

### Gobierno Civil de la DIPUTACION PROVINCIAL Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Ca lahorra, Bergasa, Azofra y Cihu ri que fué declarada oficialmente con fecha 27 de octubre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Logroño, 31 de marzo de 1956. El Gobernador Civil

### Magistratura de Trabajo

EDICTO

719

En virtud de lo acordado en los autos de apremio gubernativo seguido a instancia de la Ins-pección Provincial de Trabajo contra D. Gerardo Saseta Bárcenas sobre cobro de cuotas de Seguros Sociales, se sacan a la ventu en pública subasta por término de 8 días y precio de su avaluo, los siguientes bienes:

Una máquina de achaflanar hoja de cinta parca «Guillet», con motor acoplado de 0 09 HP, valorada en pesetas 13 000.

Cuya máquina se encuentra depositada en el domicilio del propio empresario deudor, en Santo Domingo de la Calzada, donde podrá ser examinada por

los licitadores. El acto del remate tendrá lur el dia 20 de abril actual a las doce horas, en el Juzgado Co marcal de Santo Domingo de la Calzada, advirtiéndose que no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provi sional de bienes al mejor postor si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación con derecho de tanteo por 5 días al ejecutante, y que en caso de no haber ningún postor que ofrezca dicha cantidad, los bie nes le serán adjudicados auto maticamente al ejecutante por el cincuenta por ciento de la tasación Los licitadores consignaran previamente el diez por cier. to efectivo del tipo de la subas-

Dado en Logrofio 3 de abril de

El Secretario

5.8

La Exema. Diputación en sesion plenaria celebrada el día 7 de los corrientes, conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Régimen Local, Texto refun dido de 24 de junio de 1 955, y asimismo conforme con las normas dadas al efecto por el Ministerio de la Gobernación en Re solución de fecha 23 de febrero último aprobando el expediente de su razón, acordó aprobar las modificaciones introducidas en la Ordenanz i fiscal para la exac-ción del arbitrio sobre la riqueza provincial, con efectos de 1º. de enero de 1.956.

Referida Ordenanza reformada, texto refundido, juntamente con el acuerdo aprobatorio de la misma y demás documentos in-tegrantes del expediente, en cumplimiento de lo que determina en el artírulo 722 de la citada Ley de Régimen Local, queda expuesta al público para su exa men en las dependencias de la Intervención de Fondos provin ciales por término de 15 días hábiles y horas de 10 a 12, durante cuyo plazo se admitirán las re clamaciones u observaciones que puedan presentarse, por escrito duplicado en su caso ante esta Corporoción provincial, la cual se encargará de darles, si las hu biere, el curso legal que proce

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logrofio 14 de abril de 1.956. El Presidente

Agapito del Valle

# Ayuntamiento de Logroño

755

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR OPOSI-CION. DE UNA PLAZA DE INSPECTOR EN LA ALHON-DIGA MUICIPAL

Acordado por esta Corporación la provisión en propiedad, por oposición, de una pl za de Înspector en la Alhondiga Municipal, dotada con el hiber anual de 11.375 ptas, las condiciones generales para optar a la plaza de referencia serán las siguien tes: 2739 Ser español.

b) Ciracer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

c) Ser físicamente apto sentará copia legalizada que se para el desempeño del cargo. unirá a los anteriores documend) Acreditar su adhesion al Movimiento Nacional.

e) Tener cumplides los 21 años sin exceder de 45, el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

f) Acreditar estar en posesión de cualesquiera de los tstulos de Bachiller, Maestro o

Perito Mercantil. 2\*. - Los aspirantes deberán dirigir las solicitudes al l'ustrísi mo Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con Poliza del Esta-do de 1.55 ptas. y con Timbre municipal de este Ayuntamien to de 3 ptas. presentándose en la Secretaría Geneal de esta Corporación Municipal en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publi cación de la convocatoria, y du rante las horas de 10 a 13, de los

días hábiles Acompañarán a la solicitud el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 40 ptas, destinada a cubrir los gastos y dietas de los señores componentes del Tribunal y del personal auxiliar del mismo, cantidad que unicamen te será devuelta a los solicicantes que pudieran quedar excluidos de la lista de opositores, por no estar dentro de las condicio nes de la convocatoria, como así mismo, los siguientes documen

a) Certificado del acta de nacimiento o documento que le sustituya, debidamente legalizado.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Certificados de inme jorables antecentes político-so ciales, expedidos por la Comandancia de la Guardia Civil y Je-fatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. como también del Cuerpo General de Policía, a través de la correspondiente Comisaría de Investigación y Vigilincia de la provincia a que corresponda la residencia oficial del solicitante.

e) - Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo, así co no también de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

f) -Presentarán los solicitan tes, los Títulos Oficiales pertinentes expedidos por los Organismos competentes, que acre diten se encuentran, en posesión de los requeridos por la letra f) del artículo 1º. de esta convoca toria, de cuyos Títulos se pre- diente, propuesta de una resolu-

g). - Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se ?leguen, los cuales serán apreciados en conjunto y libremente por el Tribunal.

3ª. - Con la antelación debida, la Corporación Municipal, a tenor de lo prevenido en el artícu-lo 26, parrafo 1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designará el Tribu-nal calificador que ha de juzgar esta oposición. Este unicamente podrá formular propuesta uni-personal para la provisión de la plaza.

48.—Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia. Para el cómputo de plazos, se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de estos anuncios.

5ª. – El sistema de calificación de los ejercicios será atribuyen do a cada miembro del Tribunal la facultad de otorgar al opositor de cero a cinco puntos en cada ejercicio. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado al que no alcance la media de tres puntos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubiesen obtenido, y por el orden de mayor a menor puntuación, formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de la plaza, que naturalmente, será propuesto el que hubiese ob-tenido la máxima puntuación. 6ª. - La oposición constará de

tres ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposicióna fin de poder apreciar, no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su practi,

ca de redacción. E segundo ejercicio estribara en el desarrollo oral de un tema referente a aplicaciones de las Tarifas vigentes, sobre la Contribución Industrial y de las Ordenanzas do Exacciones munici-

El tercer ejercicio, que será escrito, comprenderá dos partes: a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expeción administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemen. tal sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y comun, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

orjunta y aligación.

7ª.—Para la práctica de cada ejercicio contarán los opositores con los siguientes plazos: Para la del primero con una hora; para el segundo con media hora y para la del ejercicio tercero, con das horas.

8°.—Caso de resultar dos o más aspirantes con igual puntuación, el Tribunal puede proponer otros ejercicios para resolver el empate o apreciar los méritos justificados, con arreglo al apartado g) de la Base 2 a

9ª. —El nombrado tendrá derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza de Ins-pector de la Alhóndiga Municipal, desde el día de su toma de posesión, así como a los emolumentos adcritos a ella, siendo de cuenta del interesado la totalidad de los impuestos que gravan esta clase de devengos,

10a. -El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de destinar a la persona a quien se adjudique la plaza durante la vida administrativa de la misma, a cualquier servicio que implique inspección de cualquier tributo o exación municipal

11ª. -En esta oposición se ten· drán en cuenta las normas que fija la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y el Reglamento de Funcionarios de Ad ministración Local, de 30 de mayo de 1952.

Logroño, 10 de abril de 1956.

El Alcalde, Julio Pernas

565

# Administración de Justicia

D. Joaquin Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia de Náje

ára y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de Máximo Leza Leza, mayor de edad, casado y vecino de Uruñua la, sobre inmatriculación de la si guiente finca rústica sita en Jurisdicción de Nájera.

En el Hierro, de 33 áreas; que Norte, camino; Sur, Valen tín Leza: Este, río Mazo y Oeste,

río Najerilla.

Habiéndose acordado por proveido de esta fecha citar pormedio del presente al transmitente de domicilio ignorado D. José Za\* mora Alocén,, a fin de que en el plazo de diez díassiguientes a la publicación del presente comparezca si le convieniere ante este Juzgado alegando lo que a su de recho convenga.

Dado en Nájera, 14 de marzo

de 1956.

El Juez de Primera Instancia

EDICTO

Por virtud del presente, se requiere a Valerio Montiel Balma-

seda, de 26 años de edad, hijo de | Eusebio y de Eufemia, natural de Galilea (Logroño), y vecino de esta capital, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; para noti" ficarle haber sido declarada remi tida la pena impuesta al mismo, por la Audiencia Provincial de Logroño, en causa número 346 de 1948, por el delito de daños.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Pedro - Jesús Vitrian Esparza, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido- en certificación de sentencia en la causa mencionada.

Dado en Logroño, a 3 de abril

de 1956.

El Secretario,

EDICTO

Don Pedro Jesús Vitrian Es parza, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Logroño y su Partido.

HAGO SABER:

Que por providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimien to a Orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 220 del 1954 contra José Amya y Juana Jiménez, se acuerda sacar de nuevo en venta, pública v segun" da subasta en quiebra, v por término de ocho días y rebaja del 25 % y bajo las condiciones que luego se dirán, los efectos que como de la propiedad de dichos procesados fueron embargados para cubrir las responsabilidades pecuniarias que pudieran serles im puestas en el mencionado sumario, v cuyos efectos se describen a continuación, señalándose para que el acto tenga lugar el día 30 de abril próximo a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Iusticia planta baja izquierda.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Dos cortes de traje de caballero 50 pesetas cada uno, 100 ptas. Una mantelería, 70. Una colcha, 130. Dos sábanas, a 25 pesetas, 50. Un corte de camisa, 15. Dos tohallas a 5 ptas., 10. Un corte de forro, 10. Una linterna, 1. Una navaja, i peseta.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado previa" mente el 10 % del valor de la tasacion teniendo en cuenta la rebaja del 25 %.

No podrá hacerse licitación al guna que no cubra las dos terce. ras partes del total de la tasación, teniendo en cuenta asimismo la

rebaja mencionada. Los bienes objeto de la subasta

componían un solo lote y se hallan en la Secretaría de este Juzgado y podrá hacerse la licitación en calidad de cesión a un tercero.

Dado en Logroño, a 29 de fe brero de 1956.

### REQUISITORIA

741 José Martnez López, domiiliado en Doctores Castroviejo, 42 segundoo, comparecerá ante este Juzgado Municipal de Logroño

cumplir la pena de 3 y 15 días para constituirse en Prisión y que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 9 septiembre 1955 por lesiones e impago de multa, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a odas las autoridades y ordeno a la policla judicial, procedan a la busca y captura de dicho condendo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 4 de abril

de 1955.

El Juez Municipal

#### EDICTO

739 D. Mario Dean Guelbenzu, Juez de Instru ción de la ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en resolución dictada en sumario núm. 13 de 1955, sobre estafa y maquinaciones para "alterar el precio de las cosas, seguido contra Justo Rocafort Mompeat y Antonio Diaz Diaz, se halla acordado la publicación del presente a fin de ofrecer el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todos los acreedores de Antonio Diaz Diaz, desconocidos de este Juzgado, con quienes no se entendiese dicha diligencia personalmente.

Dado en Calahorra a 5 de abril de 1956.

El Juez de Instrucción

## REQUISITORIA

José Díaz Moreno Romera, domiciliado últimamente en San Juan 133º de Logroño, compare-cerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituírse en Prisión y cumplir la pena de 20 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 9 septiembre 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 4 de abril de 1.956.

El Juez Municipal

567

### Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

733

Solicitada por el contratista de las obras del Camino de acceso a la cámara de compuertas del desague de fondo del Pantano de Mansilla, que afecta al término municipal de Mansilla, «Ingeniería y Construcciones Marcor S. A.», la devolución de la fianza que tiene constituída y habiendo ejecutado la totalidad de las referidas obras y antes de procederse a su devolución se hace público por medio del presente anuncio para que todos aquéllos que tengan pendilente alguna reclamación por joranales, materiales, indemnizaciones de trabajo, referentes

a éstas obras, formulen las reclamaciones mante los Juzgados correspondientes, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño. Zaragoza, 3 de abril de 1956. El Jefe de la Sección Primera,

PEDRO A. IBARRA

# Anuncios Oficiales

ANUNCIO

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, por plazo reglamentario, en la Secretaria Municipal, los siguientes documentos:

Padrón Municipal de Habitan-

Cuentas Municipales y del Patrimonio, correspondientes al

jercicio de 1955 Lo que se hace público para general conocimiento.

Alesón, 7 de abril de 1956. El Alcalde, 558

EDICTO

740

A los efectos de su examen y reclamaciones, y durante el tiempo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padron municipal de habitan. tes de 31 de diciembre de 1955.

Cuentas mnnicipales y del Patrimonio, correspondiente al año de 1955

Lo que se hace público para general conocimiento. Alberite, 6 de abril de 1956

El Alcalde.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Lev de Ré gimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días y a los efectos de oir reclamaciones, la liquidación del Presupuesto Extreordinario para la adquisición de una máquina trilladora y un tractor y cuenta general correspondiente al mismo.

Canales de la Sierra a 11 de abrli de 1.956.

El Alcalde 562

**EDICTO** 

El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Bañares.

Hace saber: Que habiendo cido aprabadas en sesión del día 31 de marzo, las crentas General de Presupuesto, y de Patrimonio Municipal, correspondien tes al ejercicio de 1555, quedan expuestas al público en la Secretarsa de este Ayuntamiento, coc sus justificantes, por el plazo de 15 días, durante el cual y otros ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que contra ellas pueda ha-

También queda expuesto por igual periodo de 15 días el Padron Municipal de habitaetes, confeccionado con efectos del 31 de diciembre de 1955

Lo que se anuncia para general conocimiento de scuantos pueda interesar.

Bañares a'7 de abrilade 1956 El Alcalde

SGCB2021